


Las estructuras sintáctico-semánticas de *acusar* y *criticar* como verbos de valoración negativa: una mirada sobre el *Archivo de Textos Hispánicos* de la Universidad de Santiago

The syntactic-semantic structures of *accusing* and *criticizing* as verbs of negative assessment: an insight into the *Archivo de Textos Hispánicos* of the University of Santiago

Noelia Estévez Rionegro 

Universidad de Vigo, Ourense, España

noelia.estevez.rionegro@uvigo.es

ACCESO ABIERTO / OPEN ACCESS

Cita: Estévez Rionegro, Noelia (2020). Las estructuras sintáctico-semánticas de *acusar* y *criticar* como verbos de valoración negativa: una mirada sobre el *Archivo de Textos Hispánicos* de la Universidad de Santiago. *Textos en Proceso*, 6(1), pp. 66-81.

<http://doi.org/10.17710/tep.2020.6.1.4estevez>

Editors: Esperanza Alcaide Lara, Universidad de Sevilla; Ana Pano Alamán, Università di Bologna

Recibido: 27-04-2020

Aceptado: 20-06-2020

Conflicto de intereses: La autora ha declarado que no posee conflicto de intereses.

Copyright: © Noelia Estévez Rionegro. Esta obra está bajo licencia [Creative Commons Reconocimiento 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Resumen

A partir del análisis de un corpus de ejemplos de lengua real, fundamento empírico en que se sustentan las hipótesis que se esbozarán a lo largo de este trabajo, tratará de realizarse una aproximación a la caracterización sintáctico-semántica de las diferentes construcciones que presentan los verbos *criticar* y *acusar*. Para ello, se atenderá a las distintas posibilidades de estructuración sintáctica que presenta cada uno de los verbos y la configuración semántica que a ellas se asocia, estableciendo sus diferencias y similitudes como verbos de valoración negativa.

Palabras clave: semántica, sintaxis, *acusar*, *criticar*, Archivo de Textos Hispánicos de la Universidad de Santiago.

Abstract

From an analysis of a corpus of actual language examples, which is the empirical support of the hypothesis that will be explained in this work, we will try to do an approximation to the syntax and semantics characterization of different constructions that the verbs *criticar* and *acusar* shows. To that, we will describe the different syntax structuration possibilities from each verb and the semantic configuration associated, establishing their differences and similarities as negative evaluative verbs.

Keywords: semantics, syntax, *acusar*, *criticar*, Archivo de Textos Hispánicos de la Universidad de Santiago.

1. Introducción

Habitualmente, las estructuras sintácticas y semánticas de los verbos son estudiadas a partir de formas aisladas o de ejemplos *ad hoc* o extraídos de fragmentos de lengua escrita. Resulta interesante, empero, abordar el análisis a partir de ejemplos de lengua real, tanto oral como escrita, en sus distintas manifestaciones discursivas, con la finalidad de observar su estructura semántico-sintáctica a partir del uso concreto que hacen los hablantes. El *Archivo de textos hispánicos de la Universidad de Santiago* resulta idóneo para este cometido, en tanto que engloba secuencias pertenecientes a la lengua oral, narrativa, periodística y teatral, ofreciendo una completa panorámica del español en uso. Por esta razón, se ha tomado este corpus como base empírica para el presente estudio sobre las formas *criticar* y *acusar*, sobre el que se ha llevado a cabo un doble análisis, sintáctico y semántico, de sus esquemas argumentales cuando se emplean en su acepción de verbos de valoración negativa. El objetivo perseguido es el de retratar la estructura sintáctico-semántica propia de cada verbo, así como sus variaciones en función de las diferentes posibilidades de uso, con la finalidad de establecer los rasgos que ambas formas tienen en común y aquellos que las diferencian dentro de su clase.

2. Marco teórico

El estudio de la estructura argumental de los verbos ha sido abordado desde diferentes corrientes gramaticales modernas, pero es la denominada Gramática léxica quien, tomando como punto de partida la concepción de predicado de Tesnière (1994), pone de manifiesto la idea de que cada verbo posee un esquema argumental propio que puede ser caracterizado en términos semánticos y sintácticos. Esta idea no solo es ampliamente aceptada en la Lingüística actual, sino que constituye un aspecto de gran relevancia del idioma español, puesto que el esquema sintáctico-semántico de los predicados no siempre coincide con el de los verbos equivalentes en otras lenguas. Sobre este hecho llama la atención la propia Real Academia en la *Nueva Gramática de la Lengua española* al afirmar que “en la actualidad se reconoce de forma casi unánime que debería hacerse explícita –en los diccionarios o en las gramáticas– la forma en que se marca la presencia de los argumentos de los predicados, puesto que esta información constituye una parte importante del conocimiento del idioma” (2009, p. 68).

Los verbos de valoración, que aquí nos ocupan, son agrupados, a menudo, bajo la taxonomía de “percepción intelectual”, pues designan un juicio de valor producto de algo percibido. Cano Aguilar (1981) califica estos predicados de “activos”, en tanto que remiten a un “acto mental realizado por un agente” (p. 189). Sin embargo, en clasificaciones más recientes, como la de Furuta (2017), basada en algunos puntos en la de Subirats (1987) y la de Debelque y Lamiroy (1999), se diferencia el grupo de los verbos “de opinión y valoración” del grupo de verbos de “pensamiento y creencia” considerando “útil la distinción entre ambos grupos semánticos, dada su clara repercusión en la clasificación sintáctica” (Furuta, 2017, p. 71). No obstante, solo *criticar* es clasificado como verbo de opinión y valoración; mientras que *acusar* se incluye en los verbos “de influencia y voluntad”, es decir,

“aquellos que expresan de alguna manera influencia sobre alguien o sobre algo” (Furuta, 2017, p. 75).

En realidad, las formas de valoración no solo indican una acción intelectual, sino que, muchas de ellas, implican también un acto de habla; de hecho, verbos como *criticar* o *acusar* son *verba dicendi* en sí mismos (vid. Estévez Rionegro, 2017). De este modo, la acción que expresan no es únicamente la manifestación de una valoración, sino la emisión verbal de la misma.

Dada esta consideración, según la cual estos verbos aluden a un evento simultáneamente mental y verbal, no parece demasiado adecuado atribuir a los participantes que en él intervienen los papeles semánticos de “experimentador” (aquel que sufre el proceso mental designado por el verbo) y “estímulo” (elemento que indica el estado de afectación psicológica del experimentador). En nuestro caso, y de acuerdo con la caracterización de *ADESSE*, estimamos más oportuno, asignar a los participantes del evento valorativo los valores semánticos de “evaluador” (agente que realiza el acto de valoración), “evaluado” (elemento sobre el que recae el juicio) y “asunto” (motivo de la reprobación):

- 1) Juan (evaluador) acusó a María (evaluado) de traspapelar los informes (asunto).

3. Análisis del corpus

A partir de la extracción de las secuencias con los verbos *criticar* y *acusar* del *Archivo de Textos Hispánicos de la Universidad de Santiago* (ARTHUS) a través de la Base de Datos Sintácticos del Español (un total de 130 ejemplos), se ha llevado a cabo un análisis de cada uno de los verbos, con la finalidad de describir sus propiedades sintácticas y semánticas en función de los diferentes esquemas que pueden presentar en la lengua en uso. Primeramente, se ha atendido a las construcciones con *criticar* y *acusar* de manera aislada para, a continuación, trazar algunos de los rasgos que ambos comparten como verbos de valoración negativa, así como aquellas peculiaridades que son exclusivas de cada uno.

3.1 Las construcciones con *criticar*

De los 130 ejemplos que conforman la muestra del corpus empleado, 48 corresponden a la forma *acusar*. Somos conscientes de que el número de ejemplos manejados no permite sustentar hipótesis suficientemente fundadas; sin embargo, sí resulta representativo, no solo de las posibilidades de configuración que ofrece *criticar*, sino también de la frecuencia de uso de cada una de ellas.

La Real Academia define *criticar*, en su primera acepción, como el hecho de “analizar pormenorizadamente algo y valorarlo según los criterios propios de la materia de que se trate” y, en la segunda como “hablar mal de alguien o de algo, o señalar un defecto o una tacha suyos”. En ambos casos, se hace referencia a un acto de reprobación realizado por un agente que recae sobre una entidad que puede ser humana o no humana. De ahí, que los participantes en el evento descrito se califiquen de “evaluador” y “evaluado” y que, en ocasiones, se explicita también aquello que motiva el juicio, el “asunto”. Sin embargo, como veremos, no siempre concurren todos estos elementos en las construcciones con *criticar*, sino que dependiendo del esquema sintáctico que estas presenten se reflejarán unos u otros.

La construcción sintáctica más habitual que presenta *criticar*, de acuerdo con los datos del corpus manejado, es el esquema transitivo en diátesis activa SUJ-PRED-CDIR (*alguien critica algo / a alguien*), registrado en un 75% de los

enunciados analizados. En este caso, el elemento que funciona como sujeto desempeña el papel semántico de “evaluador”, mientras que el complemento directo constituye la entidad evaluada:

- 2) [Sólo los conductistas rechazarían la tesis de que las gramáticas son constructos;] pero el propio Chomsky los ha criticado eficazmente. (LING: 48, 29).

Como podemos observar en (2), el sujeto (*el propio Chomsky*) es el agente del evento evaluativo y el complemento directo (*los*), el elemento sobre el que recae la crítica. En este caso, el evaluado es una entidad humana, en tanto que el pronombre remite a la unidad *los conductistas* del enunciado previo. Más habitual es, empero, que el complemento directo se exprese a través de una frase preposicional introducida por *a*, propia del objeto directo de persona:

- 3) Podríamos continuar criticando *a nuestros queridísimos maestros*. (MADRID: 315, 24).

Sin embargo, existe también la posibilidad de que el elemento que funciona como “evaluado” sea un complemento directo de cosa (*alguien critica algo*). De hecho, esta es la forma más habitual en la estructura SUJ-PRED-CDIR: de los 36 casos que presentan este esquema, 28 poseen un complemento directo no humano. Pero, además, este puede expresarse gramaticalmente de dos modos: bien a través de un elemento nominal (un sustantivo, una frase nominal o una frase sustantiva) o bien a través de una cláusula completiva. En cualquiera de los casos, la unidad posee un valor sustantivo:

- 4) Alain Prost criticó en varias ocasiones *las prestaciones del nuevo 643*. (1VOZ: 49, 3, 1, 43).
- 5) La oposición criticó *que los presupuestos pesqueros autonómicos no se corresponden con el peso que tiene el sector en la economía gallega*. (3VOZ: 40, 2, 2, 3).

No obstante, a pesar de que en estos casos el objeto evaluado sea no humano, cabe la posibilidad de que en la secuencia se exprese también un agente humano como responsable de la acción reprobada. Nos referimos a enunciados como los que siguen:

- 6) El concejal madrileño criticó duramente la intervención *de Narcís Serra*. (3VOZ: 12, 3, 1, 6).
- 7) [En esa idea coincidió Pedro Mariño,] quien criticó que *Manuel Montero y los demás cargos relevados en la Conselleria* ni siquiera hayan hecho balance [...]. (3VOZ: 21, 1, 2, 39)

De este modo, aunque formalmente exista un complemento directo de cosa, semánticamente se percibe la latencia de una entidad agentiva humana, que realiza la acción que motiva el acto de evaluación. En ambos casos existe una predicación secundaria (aunque esta se exprese a través de una nominalización, como en (6)) y un agente que efectúa la acción que en ella se describe (el hecho de *intervenir*, en el primer caso o el de *no hacer balance*, en el segundo). La diferencia que existe entre ellos estriba únicamente en la configuración sintáctica del elemento agentivo de la segunda predicación. Así, cuando el complemento directo “evaluado”

constituye una frase sustantiva, el agente funciona como modificador del núcleo sustantival (*la intervención de Narcís Serra*), mientras que si el objeto es formalmente una cláusula, el agente será el sujeto de la misma (*Manuel Montero y los demás cargos relevados en la Consellería ni siquiera hayan hecho balance [...]*).

Otra posibilidad de esquematización sintáctica de *criticar* en voz activa es la que presentan los enunciados del siguiente tipo:

- 8) Me han criticado mucho mis amistades que lea el ABC. (MADRID: 285, 35).

En ellos, el agente “evaluador” es también el sujeto de la cláusula (*mis amistades*), pero los complementos que corresponden al resto de participantes no están tan claros, puesto que la secuencia ofrece varias interpretaciones. La ambigüedad surge de la presencia del complemento indirecto, que puede remitir bien al destinatario del juicio o bien al receptor del acto verbal. Si aceptamos la primera posibilidad, esta unidad (*me*) constituiría la entidad evaluada, mientras que el complemento directo apuntaría al “asunto” de la evaluación (*que lea el ABC*). Por el contrario, si consideramos que el complemento indirecto señala al interlocutor de un acto de habla (*me criticó que... ≈ me dijo que...*), habría que entender el complemento directo como elemento evaluado. Además, el sujeto de la predicación secundaria también varía en función de la interpretación del enunciado, de modo que, en el primer caso, estaríamos ante un sujeto en primera persona que se identificaría, además, con la entidad a la que remite el complemento indirecto de la oración principal (*me han criticado mucho mis amistades que [yo] lea el ABC*) y, en el segundo, ante un sujeto en tercera persona que no tiene correspondencia con ningún otro elemento (*me han criticado mucho mis amistades que [él / ella] lea el ABC*).

El grado de representatividad de este tipo de construcción en nuestro corpus es prácticamente nulo, puesto que el único ejemplo con el que contamos es el reproducido en (8); sin embargo, no es nada extraño encontrar en nuestra lengua secuencias como *me criticó la pereza* (Cano Aguilar 1981:194), *me criticó la impuntualidad*, *me criticó que fuera tan despistada*, etc.

Un tercer esquema que puede ofrecer *criticar* es aquel en el que se explicita el “asunto” de la evaluación de acuerdo con la estructura *alguien critica algo / a alguien por algo*. En estos casos, existe un sujeto que se corresponde con el agente evaluador y un complemento directo que remite a la entidad, bien humana bien no humana, que es evaluada, pero, además, se expresa el motivo o asunto por el que se realiza la valoración a través de un suplemento introducido por la preposición *por*:

- 9) El comité de empresa de TVE-Galicia critica a la dirección *por falta de respeto al pluralismo político*. (1VOZ: 70, 1, 0, 2).

En (9) el suplemento constituye una frase preposicional cuyo término es una frase sustantiva; sin embargo, existe también la posibilidad de que la preposición introduzca una oración de infinitivo:

- 10) La hemos criticado *por no haber ido bastante lejos*. (LING: 118, 2).

En este tipo de enunciados el sujeto del infinitivo se recupera del complemento directo de la oración principal, de modo que, semánticamente, el agente de la predicación secundaria (*ella*) coincide con el elemento evaluado de la primaria (*la*). El “asunto”, expresado a través del suplemento (*por no haber ido*

bastante lejos), constituye la causa de la reprobación, causa de la que la entidad evaluada es responsable (de ahí que este elemento funcione como agente del evento descrito en la segunda predicación).

En cualquier caso, el tercer actante de la construcción, expresado sintácticamente como frase preposicional con *por*, asume el papel semántico de “asunto” o “causa”, por ello, no es extraño que a partir de esta estructura acaben por formarse secuencias en las que el elemento “causa” constituye una oración causal:

- 11) Criticó al gobernador civil de La Coruña *porque* “no hace caso y debía mandar quitar la droga a los payos”. (2VOZ: 28, 2, 1, 8).

De este modo, la predicación correspondiente al acto de valoración, en el que participan el “evaluador” (*él / ella*) y el “evaluado” (*al gobernador civil de La Coruña*) constituye uno de los miembros de la oración bipolar causal (el “efecto”), donde los actantes de *criticar* se mantienen como sujeto y complemento directo. Sin embargo, la “causa” o el “asunto” ya no se manifiesta como un actante del verbo de valoración, sino que ocupa el segundo miembro de la interordinación (la “causa”), introduciendo una predicación que está al mismo nivel jerárquico que la anterior. No obstante, y como ocurría en el caso de (10), el “evaluado”, complemento directo de la predicación del primer miembro, tiene incidencia también en la predicación del segundo, pues se identifica con la entidad agentiva que ejecuta la acción, funcionando sintácticamente como sujeto.

Hasta ahora, todos los ejemplos que hemos analizado presentan en su esquema sintáctico un sujeto evaluador que ejecuta la acción designada por el predicado. Sin embargo, existen también construcciones impersonales de *criticar*, que carecen de un sujeto gramatical y, por tanto, de una entidad evaluadora explícita:

- 12) No se puede criticar siempre a estas muchachas. (USOS: 84, 17).

- 13) Se las criticaba si se echaban otro novio en seguida. (USOS: 44, 3).

En estos casos, el complemento directo constituye el elemento evaluado que, además, tiene carácter humano, pero carecemos de un sujeto gramatical que funcione como evaluador. Ello no significa que la entidad evaluada resulte afectada de forma endógena, sino que, en la secuencia, se da la latencia de un agente que realiza el acto de valoración y que podría calificarse de “evaluador”. Existe un evento con dos participantes, el evaluador y el evaluado, pero el primero de ellos no se refleja en la estructura sintáctica impersonal, pues esta es incompatible con la presencia de un sujeto gramatical. Normalmente, las construcciones impersonales remiten a una entidad imprecisa o indeterminada como agente de la acción, sin apuntar a una concreta (de hecho, suele parafrasearse por colectividades, como *la gente las criticaba*).

En cuanto al “asunto” del evento en estos casos, a pesar de que carecemos de ejemplos en el corpus que lo ilustren, su expresión a través de una frase preposicional con *por* es posible. De hecho, podríamos continuar la secuencia de (12) añadiendo este elemento y sería perfectamente gramatical: *No se puede criticar siempre a estas muchachas por su promiscuidad*.

Sin embargo, resulta más interesante a este respecto el enunciado de (13). En él, se alude al “asunto” de la valoración, pero este no es un participante en el evento

de *criticar*, sino que, de un modo similar a lo visto en (11), la causa se expresa a través de otra proposición. En este caso, estamos ante una oración bipolar condicional, en cuya apódosis se concentran el acto de evaluación y el actante “evaluado” (*se las criticaba*). Sin embargo, aunque este esquema de *criticar* excluye la presencia de un segundo actante como “asunto”, este está latente en la secuencia, en tanto que el contenido de la prótasis alude semánticamente al motivo de la reprobación (*si se echaban otro novio enseguida*).

En realidad, en este tipo de construcciones no podemos hablar propiamente de “causa”, dada la irrealidad que supone una oración condicional. Así, como en (11) la manifestación del asunto a través de una oración causal implica la certeza de un hecho real, en (13) se predica un hecho hipotético, una mera suposición, por lo que parece más apropiado hablar simplemente de “asunto”, y no de causa como tal. Además, la condición de irrealidad conecta, en alguna medida, con la impersonalidad del primer miembro: no existe un agente concreto del evento contenido en el miembro “condicionado” (*se las criticaba*) porque ni este ni el evento “condicionante” (*si se echaban otro novio enseguida*) se han llevado a cabo en realidad¹.

De este modo, entre los miembros de la oración condicional se establece una relación implicativa: la condición de un miembro sobre la realización del otro. Así, el evento de la primera predicación se cumpliría en caso de producirse el evento de la segunda. Además, ambas predicaciones poseen un elemento común: la entidad evaluada en el primer miembro (con función sintáctica de complemento directo) es el agente potencial del segundo (en función de sujeto). Se subraya, por tanto, la responsabilidad de esa entidad como instigadora del acto de reprobación por el que resulta afectada.

En último lugar, atenderemos a los esquemas en voz pasiva que presenta *criticar*; aunque solo contamos con cuatro ejemplos que muestren sus usos, estos son suficientes para determinar las variaciones sintáctico-semánticas que surgen del cambio de diátesis.

Existen, en nuestro corpus, tres enunciados con el esquema SUJ-PRED, en el que el primer elemento funciona como “evaluado”. A diferencia de lo que ocurría en la voz activa, en la pasiva el sujeto se corresponde con el elemento afectado, aquel sobre el que recae la valoración, y no con el “evaluador” o agente de la acción:

- 14) Aquella indecencia tenía su correlato en el aspecto, que es criticado con la misma agresiva impiedad. (USOS: 94, 10).
- 15) El francés fue duramente criticado desde diferentes medios. (1VOZ: 49, 3, 2, 9).

No obstante, estas construcciones comparten con la voz activa el hecho de que el “evaluado” pueda ser una entidad humana (vid. 15) o una no humana (vid. 14). En estos casos, el actante correspondiente al “evaluador” no se expresa en la secuencia y, de hacerlo, sería a través de un complemento agente introducido por la preposición *por*. Sin embargo, fuera del esquema actancial del verbo, sí puede existir algún elemento en la cláusula que remita al agente que realiza la valoración, por ejemplo, en (15) la frase *desde diferentes medios* apunta a dicho participante,

¹ No obstante, también existe la posibilidad de que el sujeto gramatical y, por tanto, el agente del evento “condicionado”, se explicita en la secuencia, sin que por ello se rebaje el grado de irrealidad: *María se enfadaría si contases su secreto*.

entendiéndose que fueron “diferentes medios de comunicación” (entendido como las personas que trabajan o participan en ellos) los que emitieron la crítica.

Por último, encontramos un enunciado con el esquema SUJ-PRED-CPVO, en el que se expresa el “asunto” que motiva la valoración a través de un complemento predicativo del sujeto, constituido por una frase preposicional introducida por *como*:

- 16) Esta prescripción metodológica ha sido severamente criticada *como anticientífica*. (LING: 71, 27).

A continuación, ofrecemos una tabla-resumen de los esquemas de *criticar* y el porcentaje de uso que presenta cada uno de ellos en el corpus que hemos manejado:

Tabla 1. Esquemas del verbo *criticar* y porcentaje de uso en el corpus.

Esquema	Porcentaje
Voz activa	
SUJ-PRED-CDIR	75%
SUJ-PRED-CIND-CDIR	2%
SUJ-PRED-CDIR-SUP	10,4%
PRED-CDIR (Impersonal)	4,2%
Voz pasiva	
SUJ-PRED	6,2%
SUJ-PRED-CPVO del suj	2%

3.2 Las construcciones con *acusar*

En la forma *acusar* asistimos a un caso de polisemia, en tanto que posee diferentes significados disociados; de hecho, son once las acepciones que presenta el DLE bajo este lema. Sin embargo, no atenderemos a todas ellas en este trabajo, sino que nos limitaremos a aquellas que reflejan los significados de la palabra contenidos en nuestro corpus. Ello se restringe a las siguientes definiciones:

1. Señalar a alguien atribuyéndole la culpa de una falta, de un delito o de un hecho reprobable.
5. Manifestar, revelar, descubrir.
11. prnl. Dicho de una persona: Confesar, declarar sus culpas.

En esta ocasión, contamos en nuestro corpus con un total de 82 ejemplos con el verbo *acusar*, de los cuales 67 corresponden a la primera acepción, 13 a la segunda y tan solo 2 a la tercera. Atenderemos, en primer lugar, a la primera definición y a la última, pues consideramos que “confesar” no es más que realizar un acto de imputación o reprobación de algo a uno mismo, de modo que es la propia forma reflexiva la que indica el significado que adopta el verbo (alguien confiesa cuando se acusa o se atribuye a sí mismo una culpa); consiste, desde mi punto de vista, más en un fenómeno gramatical que semántico. En ambos casos, estamos ante un evento de valoración en el que los participantes desempeñan los papeles semánticos de “evaluador”, “evaluado” y “asunto”. En segundo lugar, analizaremos los enunciados correspondientes a la segunda definición, en la que se da un gran cambio con respecto a las anteriores: *ADESSE* describe este sentido de *acusar* como “sentir o manifestar unos síntomas como efecto de una causa”; de este modo, se

reproduce un evento que nada tiene que ver con la actividad mental y verbal de la valoración, por lo que sus participantes ya no pueden catalogarse como los anteriores; así, consideramos que, en este caso, existe una entidad experimentadora o perceptora, un estímulo o cosa percibida y un tercer elemento al que *ADESSE* denomina “ámbito”.

Comenzaremos por el análisis de *acusar* como verbo de valoración negativa y, más concretamente, por los esquemas sintácticos que ofrece en voz activa. El primero de ellos es el que presenta la estructura SUJ-PRED-CDIR (*alguien acusa a alguien*), en la que el sujeto representa el papel semántico de “evaluador”, el complemento directo de “evaluado” y el “asunto” no se menciona, restando así importancia al suceso que motiva la acusación y otorgándosela al elemento sobre la que esta recae:

- 17) A la mañana siguiente todo el mundo le hubiera acusado sin titubear. (MIRADA: 96, 25).
- 18) Cuatro miembros de la sociedad Biorama han acusado al presidente de la sociedad naturalista, [...], al que se le imputa un presunto delito de contrabando. (3VOZ: 16, 3, 1, 2).

Ocurre, como en algunos casos con *criticar* que el “asunto” puede mencionarse en algún elemento de la secuencia (como en la cláusula de relativo de (18)), pero en ningún caso este pertenece a la valencia verbal.

La gran diferencia de *criticar* con respecto a *acusar* radica en el complemento directo con papel semántico de “evaluado”, puesto que mientras que el primero admite un elemento bien humano, bien no humano, el segundo selecciona necesariamente una entidad humana (no puede acusarse de algo a una cosa, sino que siempre se acusa a una persona, así esta será la entidad agentiva que ejecuta el acto que le es imputado).

Es más habitual, empero, el esquema SUJ-PRED-CDIR-SUP, en el que se explicita el asunto de la valoración (*alguien acusa a alguien de algo*), cuya representatividad en el corpus es de un 49,2%. En estas secuencias, como en las anteriores, el “evaluador” funciona como sujeto de la cláusula y el “evaluado” como complemento directo, pero, además se expresa el “asunto” a través de un suplemento introducido por la preposición *de*. Además, dentro de la frase preposicional este enlace puede introducir como término, de acuerdo con nuestro corpus, bien un sustantivo o una frase sustantiva (vid. 19), bien una cláusula de infinitivo (vid. 20) o bien una interrogativa indirecta (vid. 21).

- 19) Pero para dejar a salvo el idealismo de tu juventud no dudarías en acusarla *de delatora*. (HOMBRE: 35, 27).
- 20) Los integrantes del pacto de Jauría Enea acusan a HB *de dar soporte social al terrorismo*. (3VOZ: 10, 1, 0, 1).
- 21) Quiero conocerla y saber *de qué* me acusa. (PASAJERO: 23, 31).

Como vemos, el elemento que hemos catalogado como “asunto” expresa el motivo de la acción valorativa realizada por el “evaluador”. No consideramos que pueda hablarse en estos casos de “causa” (como ocurría en los ejemplos (9) y (10) de *criticar*) ni que exista en la secuencia un valor causal latente, sino que el “asunto”

apunta al contenido del acto verbal, al juicio emitido por el “evaluador” (que no implica necesariamente certeza).

En cualquier caso, el juicio del “evaluador” se basa en un acto realizado por el “evaluado”, de modo que el elemento “asunto” introduce una predicación secundaria, cuyo agente se identifica con el “evaluador” de la primaria. Existe, por tanto, en enunciados como (20) una identidad entre el complemento directo del verbo principal y el sujeto del subordinado. Lo mismo podría extraerse de la secuencia (19), en tanto que el sustantivo posee una lectura eventiva en la que el agente se retoma del complemento directo de *acusar* (*acusarla de ser delatora / acusarla de delatar*).

En tercer lugar, y como apuntábamos al comienzo del apartado, encontramos en el corpus algún enunciado reflexivo, en el que el “evaluador” y el “evaluado” se identifican, pues el acto de acusación llevado a cabo por el agente recae sobre sí mismo (*alguien se acusa de algo*). En este sentido, el DLE opta por diferenciar semánticamente este empleo de *acusar* de los anteriores, pues *acusarse* (*a uno mismo*) es sinónimo de *confesar*. También en estos casos se expresa el “asunto” que uno se recrimina mediante un suplemento introducido por *de*:

22) [Cuando se emborrachaba], se acusaba a sí mismo de haber traicionado a los suyos. (TERNURA: 127, 6).

23) De poco tengo que acusarme, señor. (2INFAN: 87, 16).

Cuando el suplemento constituye una cláusula, la identidad entre el “evaluador” (SUJ del verbo principal) y el “evaluado” (CDIR del verbo principal) se extiende al sujeto del verbo subordinado, agente del evento de la segunda predicación (aquel del que él mismo se acusa: *[él] se acusaba a sí mismo de haber traicionado [él] a los suyos*).

En todos los ejemplos vistos, el sujeto “evaluador” remite a una entidad humana (lo mismo que en el casos de *criticar*); sin embargo, como sostiene Cano Aguilar (1981: 194), *acusar* puede presentar, “por efecto de una extensión metafórica”, sujetos no humanos del tipo *todo esto te acusa*, en los que, afirma, “el sujeto ha de interpretarse semánticamente como ‘causa’”.

Al igual que *criticar*, también *acusar* admite el esquema impersonal, en el que el agente evaluador no se expresa gramaticalmente (la estructura impersonal rechaza la presencia de un sujeto gramatical), el “evaluado” funciona, de nuevo, como complemento directo y el “asunto” como suplemento con *de*:

24) Pero al menos no podrá acusarse al filósofo de indiferencia. (LING: 7, 15).

Además, en este esquema, encontramos una posibilidad de expresión del suplemento que contiene el “asunto” que no aparecía en ninguno de los casos anteriores: se trata de la introducción a través de la preposición de una cláusula completiva que contiene la emisión del juicio (de hecho, estamos ante una construcción en estilo indirecto en la que se reproduce un enunciado emitido por otro hablante en un momento comunicativo anterior):

25) Algunas veces se nos ha acusado *de que en el Partido Socialista no había debate*. (2VOZ: 11, 3, 1, 83).

En cuanto a los esquemas de *acusar* en voz pasiva, el que presenta un mayor número de ejemplos es el que posee la estructura SUJ-PRED-SUP, y cuya expresión puede realizarse de tres formas: con verbo auxiliar *ser* (vid. 26) o *estar* (vid. 27) o con la omisión del mismo y presentándose la secuencia en aposición (28):

- 26) El profesor fue acusado de pedir 100.000 pesetas a dos alumnas por aprobarles unas asignaturas. (IVOZ: 33, 3, 1, 14).
- 27) Los “skins” están acusados de varias acciones de este tipo. (IVOZ: 16, 1, 3, 6).
- 28) [Son las penas solicitadas por el fiscal para María del Pilar Bocanegra Piedrahita], acusada de introducir casi un kilo de cocaína a través del aeropuerto de Labacolla. (IVOZ: 25, 5, 1, 7).

Como ocurría en las secuencias pasivas de *criticar*, ahora el “evaluado” es el elemento que funciona como sujeto, mientras que el “evaluador”, de expresarse, constituiría un complemento agente. El “asunto” se mantiene como suplemento en el que el evento que motiva la acusación puede expresarse a modo de cláusula completiva o de unidad frástica (en la que subyace también una referencia a la acción imputada: *acusados de [cometer] varias acciones de este tipo*). Sin embargo, en esta ocasión, el suplemento presenta una alternancia en cuanto a la preposición introductora, pues al lado de los casos con *de*, existen otros en los que el enlace de la frase es *por*, los cuales ya no remiten semánticamente al contenido del juicio, sino a la causa del mismo. Así lo muestra el ejemplo siguiente:

- 29) La misma medida se toma respecto al ex-alcalde de Verín, Santiago Cid Harguindey, acusado en unión del ex-presidente de la Diputación de Orense *por los delitos de desobediencia, falsificación [...]* (IVOZ: 26, 2, 1, 12).

Pero, además, *acusar* puede presentar también un esquema en el que el “asunto” se configure como unidad frástica con el enlace *como* en función de complemento predicativo del sujeto:

- 30) En toda ocasión fueron acusados, y más tarde condenados, *como autores de un asesinato de un pastor de Osa de la Vega*, provincia de Cuenca, dos vecinos del lugar. (SEVILLA: 241, 14).

De nuevo, la secuencia posee una lectura eventiva que subyace en el sustantivo deverbial *asesinato*.

Frente a todos estos enunciados en los que el “evaluador” no se explicita, existe uno en el corpus manejado, en el que sí se expresa gramaticalmente el actante correspondiente a la entidad agentiva de la valoración, de acuerdo con la estructura SUJ-PRED-SUP-CAG:

- 31) [...] del delito de desórdenes públicos del que estaba acusado *por el fiscal*. (IVOZ: 25, 4, 1, 6).

A continuación, recogemos de forma sintética los diferentes esquemas de *acusar* que hemos analizado junto con el porcentaje de uso de cada uno de ellos:

Tabla 2. Esquemas del verbo *acusar* y porcentaje de uso en el corpus.

Esquema	Porcentaje
Voz activa	

SUJ-PRED-CDIR	13,1%
SUJ-PRED-CDIR-SUP	49,2%
SUJ-PRED-CDIR-SUP (Reflexiva)	2,8%
PRED-CDIR-SUP (Impersonal)	5,7%
Voz pasiva	
SUJ-PRED-SUP (<i>de</i>)	24,6%
SUJ-PRED-SUP (<i>por</i>)	1,4%
SUJ-PRED-CPVO del suj	1,4%
SUP-PRED-SUP-CAG	1,4%

La segunda parte de este apartado la dedicaremos a la segunda acepción de *acusar*, esto es, a la que posee el significado de “manifestar, revelar o descubrir”. Como ya mencionamos con anterioridad, en este caso no existe un acto de valoración ni nada que se relacione con él, sino que el verbo, se adscribe a una clase conceptual diferente, que tiene que ver más bien con la acción de reflejar algo o alguien unos síntomas como causa de cierto efecto. Por ello, y en consonancia con la clasificación de *ADESSE* asignaremos a los participantes en dicho evento los papeles semánticos de “experimentador” (entidad afectada), “estímulo” (elemento que provoca la afectación) y “ámbito” en el que se produce la afectación.

La frecuencia de empleo de *acusar* con este significado es muy inferior a la del anterior de acuerdo con nuestro corpus, donde solo 13 ejemplos ilustran esta acepción. Entre los diferentes esquemas sintáctico-semánticos que esta forma puede presentar, predomina con diferencia el biactancial transitivo en voz activa SUJ-CDIR del tipo:

32) El uniforme es el que acusa lo que de verdad sucede. (RATÓN: 156, 5).

33) Dentro, los animales del bosque acusan el pánico que les produce lo que acaba de decir el león. (1INFAN: 24, 29).

En estos casos, el “experimentador” funciona gramaticalmente como sujeto, mientras que el “estímulo” tiene su correlato sintáctico en el complemento directo. Como podemos apreciar, el valor semántico de *acusar* como sinónimo de “manifestar” o “reflejar” selecciona un elemento como “estímulo” que siempre es inanimado y que puede expresarse formalmente como cláusula (*lo que de verdad sucede*) o como frase (*el pánico que les produce lo que acaba de decir el león*), ambas con valor sustantivo. Cabe señalar, además, que en ningún caso existe una identidad entre los complementos de la oración principal y los de la subordinada ni una asociación sintáctica o semántica entre ellos. En cuanto a la entidad experimentadora, esta puede remitir tanto a un elemento animado (vid. 33) como a uno inanimado (vid. 32).

Otro posible esquema es el que se presenta a través de una cláusula monoactancial en voz media, cuyo único participante es el “estímulo” en función de sujeto:

34) [...]cuyo desarrollo se ha acusado de forma extraordinaria en las dos últimas décadas. (SEVILLA: 242, 15).

Un último esquema lo presentan las secuencias medio-pasivas en las que existe sintácticamente un sujeto (con el papel semántico de “estímulo”) y un

suplemento con la preposición *en*, que señala el “ámbito” al que se restringe la afectación:

- 35) Esto se acusaba *en la intrínseca dificultad para la camaradería latente en las pocas chicas que llegaban a la Universidad o a trabajar en una oficina*. (USOS: 92, 4).
- 36) [...] no era tanto porque la voluntad de serlo se acusase *en la mera intensidad de la rubiez* [...] (RATON: 46, 16).

En estos casos, el ámbito apunta a una parte de la entidad afectada, aquella en que se refleja el efecto sufrido y que remite implícitamente al “experimentador” (*Esto se acusaba en la intrínseca dificultad para la camaradería ≈ la intrínseca dificultad para la camaradería acusa esto*). Como vemos, el cambio de diátesis conlleva también un cambio en la configuración de los papeles semánticos, así en la voz activa el “experimentador” funciona como sujeto gramatical, mientras que en la media y en la pasiva el sujeto corresponde al estímulo, y el “experimentador” o no se explicita o lo hace a través de un suplemento que recibe el papel temático de “ámbito”.

El esquema más recurrente, de los que hemos visto, es el que presenta la voz activa, que engloba el 76,9% de los casos, mientras que las estructuras en voz media y en voz pasiva se restringen a un 7,6% y un 15,3%, respectivamente.

No parece existir, en principio, ninguna similitud entre este significado de *acusar* y el campo conceptual de la valoración, de modo que prescindiremos de analizar más exhaustivamente este sentido del verbo, pues se aleja demasiado del tema que nos ocupa. Sirvan, por tanto, las ideas esbozadas a este respecto como mera ilustración de un cambio semántico que opera en *acusar* y que lo aleja de su significado básico como verbo de valoración negativa.

4. Conclusiones

A la luz de los resultados obtenidos, podemos determinar que el esquema sintáctico predominante de *criticar* como predicado verbal en voz activa es el que corresponde a la distribución SUJ-PRED-CDIR (*alguien critica algo / a alguien*), que constituye el 75% de los casos analizados, donde el sujeto y el complemento directo cumplen los papeles semánticos de “evaluador” y “evaluado”, respectivamente. En el 10,4% de los casos, aparece un tercer elemento que desempeña el papel semántico de “asunto” y que encierra el motivo o la causa de la evaluación (*alguien critica algo / a alguien por algo*). Paralelamente, existe un menor número de casos de oraciones impersonales, en las que el papel semántico de “evaluador” no se explicita de forma gramatical, pero en las que siempre hay latente algún elemento que señala al agente que realiza el acto de valoración (*se critica algo / a alguien*). En voz pasiva, sin embargo, es el sujeto quien desempeña el papel de evaluado y el evaluador solo podría expresarse a través de un complemento agente o algún tipo de complemento circunstancial. El esquema predominante es SUJ-PRED (*algo / alguien es criticado*), pero también se registran enunciados en los que se expresa el “asunto” a través de un complemento predicativo del sujeto introducido por *como*, de acuerdo con el esquema SUJ-PRED-CPVO.

En el caso de *acusar*, por su parte, el esquema sintáctico más habitual en voz activa, con una representatividad en el corpus de un 49,2%, presenta la forma SUJ-PRED-CDIR-SUP (*alguien acusa a alguien de algo*), donde el sujeto y el

complemento directo desempeñan los papeles semánticos de “evaluador” y “evaluado”, respectivamente, mientras que el suplemento se corresponde con el “asunto”. Existe una tendencia a omitir este último, que se refleja en un 13,1% de los casos analizados. Además, se registra un 5,7% de casos de impersonalidad, en los que no existe sujeto gramatical que pueda corresponderse con el papel semántico de “evaluador” (*se acusa a alguien de algo*), pero en los que siempre se expresa, en forma de suplemento, la causa, esto es, el “asunto”. En voz pasiva, el esquema más habitual es SUJ-PRED-SUP (*alguien es acusado de / por algo*), donde el sujeto es el “evaluado” y el suplemento el “asunto”. Cuando se expresa el “evaluador” lo hace por medio de un complemento agente, siguiendo el esquema SUJ-PRED-SUP-CAG (*alguien es acusado de algo por alguien*), pero solo ocurre en un 1,4% de los enunciados analizados, puesto que existe una acusada tendencia a su omisión. Puede ocurrir, también, como se registra en un porcentaje similar al anterior, que el “asunto” no se exprese a través de un suplemento, sino de un complemento predicativo del sujeto introducido por *como* (entendido en el sentido de “en calidad de”), con el esquema SUJ-PRED-CPVO (*alguien es acusado como algo*).

Tanto *criticar* (en todas sus acepciones) como *acusar* (en su significado primario) describen un evento evaluativo en el que existen, normalmente, tres participantes: el “evaluador” (agente de la acción), el “evaluado” (entidad afectada) y el “asunto” que motiva la valoración. Sin embargo, la naturaleza de estos elementos es diferente en un acto de crítica y en un acto de acusación. Así, en el primer caso, el “evaluador” posee el rasgo [+humano], pero el “evaluado” puede ser tanto una entidad humana como no humana; mientras que, en el segundo, el “evaluado” es necesariamente un elemento humano, pues una acusación se dirige siempre a una persona y nunca a una cosa. En cuanto al “evaluador”, este ha de remitir también, en principio, a un agente humano; sin embargo, por extensión metafórica, *acusar* puede presentar un “evaluador” no humano del tipo *esto te acusa*.

Por su parte, el “asunto” puede tener distintos matices dependiendo de su configuración sintáctica. Así, ambos verbos admiten la expresión de este elemento mediante un suplemento con la preposición *por*, lo que le otorga un valor de “causa”; pero solo *acusar* puede regir un suplemento con *de*, donde el “asunto” no es más que el contenido del juicio emitido, sin valor causal alguno. Independientemente del sentido concreto que adquiera el “asunto”, el suplemento que lo contiene puede estar constituido gramaticalmente por un sustantivo, una frase sustantiva o una cláusula completiva. En cualquier caso, se produce la latencia de un evento secundario realizado por el “evaluado”, que es responsable, por tanto, de aquello que motiva la reprobación o la acusación. Por otra parte, tanto *criticar* como *acusar* presentan una posibilidad de estructuración sintáctica en la que el “asunto” se configura como complemento predicativo, bajo la forma de frase preposicional con el enlace *como*.

La forma sintáctica que adopta el “asunto” (cuando se explicita) permanece inalterable tanto en voz activa como pasiva. Sin embargo, el resto de elementos presenta un cambio sintáctico: el “evaluador” de la voz activa funciona como sujeto y el “evaluado” como complemento directo (o como indirecto en algún uso de *criticar* como el visto en (8)), pero en la pasiva el sujeto es la entidad afectada (“evaluado”) y el “evaluador”, que normalmente se omite, realiza la función de complemento agente.

Como hemos comprobado a lo largo del trabajo, las diferentes estructuras actanciales que estos verbos pueden presentar hacen que no siempre se reflejen en la estructura todos los elementos que participan en el evento, sino que se seleccionan unos u otros, resultando desde construcciones monoactanciales con un único participante hasta otras triactanciales, donde concurren los tres. No obstante, en muchas ocasiones, existe algún elemento en la secuencia o en el contexto en que esta se integra que remite de forma directa a algún participante omitido, de modo que, aunque este no esté presente y expresado gramaticalmente como actante verbal, sí está latente semántica y contextualmente en el discurso. Ello otorga cierta preponderancia a la estructura semántica de las formas verbales por encima del esquema sintáctico que les corresponde.

Referencias

1. ADESSE: Base de datos de Verbos, Alternancias de Diátesis y Esquemas Sintáctico-Semánticos del Español. Vigo: Universidade de Vigo. Recuperado de: <http://adesse.uvigo.es/>
2. BDS: Base de Datos Sintácticos del Español Actual. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela. Recuperado de: <http://www.bds.usc.es/>
3. Cano, R. (1981). *Estructuras sintácticas transitivas en el español actual*. Madrid: Gredos.
4. Delbecque, N. y Lamiroy, B., (1999). La subordinación sustantiva: las subordinadas enunciativas en los complementos verbales. En Bosque, I. y Demonte, V. (Eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española* (pp. 1965-2081). Madrid: Espasa.
5. Estévez-Rionegro, N. (2017). *Las construcciones de estilo directo en español. Estudio de corpus* (Tesis doctoral). Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.
6. Furuta, Y. (2017). *Clasificación de los verbos del español atendiendo a la configuración de sus argumentos oracionales* (Tesis doctoral). Salamanca: Universidad de Salamanca.
7. Real Academia Española (2014). *Diccionario de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.
8. Real Academia Española y Asociación de academias de la lengua española (2009). *Nueva Gramática de la Lengua española*. Madrid: Espasa.
9. Subirats-Rüggeberg, C. (1987). *Sentential Complementation in Spanish*. Ámsterdam/Filadelfia: Jonh Benjamins. DOI: <https://doi.org/10.1075/lis.14>
10. Tesnière, L. (1994). *Elementos de sintaxis estructural*. Madrid: Gredos.

Relación de textos citados del Archivo de Textos Hispánicos de la Universidad de Santiago

1. [LING] Bunge, M. (1983). *Lingüística y filosofía*. Barcelona: Ariel.
2. [MADRID] Esgueva, M. y Cantarero, M. (Eds.) (1987). *El habla de la ciudad de Madrid. Materiales para su estudio* (Vol. 2). Buenos Aires: Instituto de Filología Y Literatura hispánicas 'Dr. Dámaso Alonso'.

3. [MIRADA] Guelbenzu, J. M. (1987). *La mirada*. Madrid: Alianza.
4. [USOS] Martín Gaité, C. (1988). *Usos amorosos de la postguerra española*. Barcelona, Anagrama.
5. [TERNURA] Martínez de Pisón, I. (1988). *La ternura del dragón*. Barcelona: Anagrama.
6. [1INFAN] Olmo, L. y Enciso, P. (1987a). *Teatro infantil I*. Madrid: Ed. Antonio Machado.
7. [2INFAN] Olmo, L. y Enciso, P. (1987b): *Teatro infantil II*. Madrid: Ed. Antonio Machado.
8. [SEVILLA] Pineda, M. Á. de (Ed.) (1983). *Sociolingüística andaluza 2. Material de encuestas para el estudio del habla urbana culta de Sevilla*. Sevilla: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Sevilla.
9. [CINTA] Reina, M. M. (1989). *La cinta dorada*. Madrid: Ed. Antonio Machado.
10. [HOMBRE] Salom, J. (1984): *Un hombre en la puerta*. Madrid: Presión.
11. [RATÓN] Sánchez Ferlosio, R. (1986). *La homilía del ratón*. Madrid: Ed. El País.
12. *La voz de Galicia* (30/10/91).
13. *La voz de Galicia* (22/11/91).
14. *La voz de Galicia* (23/11/91).